

DECRETO N° 2675

=====

LA REINA, 30 DIC 2015

VISTOS: Memorándum N° 829, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2585, de fecha 27 de Noviembre de 2014 y autorizar funcionamiento de estacionamientos reservados a la Agrupación de taxis colectivos “Sociedad de Transportes Colectivos La Reina Ltda.”, con el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1.- DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2585 de fecha 27 de Noviembre de 2014, el cual autoriza dos (02) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Colectivos “Sociedad de Transportes Colectivos la Reina Ltda.”, ubicada en Avda. Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria, adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales.

2.- AUTORIZASE dos (02) estacionamientos reservado a la Agrupación de Taxis Colectivos “**Sociedad de Transportes Colectivos la Reina Ltda.**”, ubicada en Avda. Tobalaba al costado Nor-Oriente de dicha arteria, adyacente a la Estación del Metro Príncipe de Gales, cuyo permiso se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016.

3.- Los vehículos autorizados para utilizar dichos estacionamientos serán los siguientes:

N°	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Guillermo Edo. Ibarra Caamaño			La Reina	
2	Blanca Silvia López Muñoz			La Reina	
3	Jaime Hugo Weiss López			La Reina	
4	Roque Antonio Castillo Soto			La Reina	



● **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento, por parte de la Agrupación con la palabra TAXI.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 U.T.M anuales** por cada cupo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pagos y Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a partir del día 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de la fiscalización cumplan su función.



- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

- **MULTAS**

1.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

2.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

3.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE




JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

